



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL No 269-2016-GA

Callao,

20 JUL 2016

Abog. DIOFEMENES MARTINES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 005-2016-GRC/GRI/OMP/JQH de fecha 14 de Enero de 2016, del profesional responsable de la Unidad de Mantenimiento; el Informe N° 012-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 15 de Enero de 2016, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 15-2016-GRC/GRI de fecha 18 de Enero de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 056-2016-GRC/GRI/OM/JQH de fecha 23 de Febrero de 2016, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada (e); el Informe No 095-2016-GRC/GRI/OM/CAR de fecha 22 de Marzo de 2016, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el informe N° 135-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de Abril de 2016, del Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial; el informe No 492-2016-GRC/GA/OL de fecha 20 de Abril de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Memorándum No 395-2016-GRC/GRI de fecha 25 de Abril de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1220-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de Abril de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 160-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 24 de Mayo de 2016, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum N° 070-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 27 de Junio de 2016, del Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum No 414-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de Julio de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe No 215-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 05 de Julio del 2016, del Jefe de la Oficina de maquinaria pesada; el informe N° 38 -2016-GRC/GRI-JPT de fecha 08 de Julio de 2016, de la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum No 659 -2016-GRC/GRI de fecha 12 de Julio de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

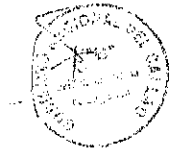
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No 012-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 15 de Enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada adjunta el Informe N° 005-2016-GRC/GRI/OMP/JQH de fecha 14 de Enero de 2016, emitido por el profesional responsable de la Unidad de Mantenimiento, con el cual determina la necesidad de adquirir filtros de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas, para el normal funcionamiento del pool de unidades de maquinaria pesada en el desarrollo de trabajo de campo para los diferentes frentes a los cuales son asignados durante el periodo comprendido en el año 2016;

Que, mediante Informe No 15-2016-GRC/GRI de fecha 18 de Enero del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, eleva todo lo actuado a la Gerencia General Regional, para que se prosiga con el trámite que corresponda;

Que, mediante Informe No 109-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de Febrero del 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe No 034 -2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 03 de Febrero de 2016, el cual a la vez adjunta el Informe No 010-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de la misma fecha, mediante el cual la Encargada de la Unidad de Valor Referencial concluye que de la indagación de mercado realizada correspondiente a la adquisición de filtros para el pool de maquinaria pesada y equipos auxiliares (según especificaciones técnicas), se verifica la existencia de pluralidad de proveedores que están en la capacidad de atender la totalidad del requerimiento, correspondiéndole como Sistema de Contratación: Suma Alzada y con un valor estimado por un monto de S/ 173, 906.15 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Seis con 15/100 Soles) y bajo un tipo de procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA; así mismo proporciona recomendaciones al área usuaria;

Que, mediante Memorándum No 138-2016-GRC/GRI de fecha 08 de Febrero de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, eleva todo lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva;



Que, mediante Memorándum No 359-2016-GRC/GRPPAT de fecha 10 de Febrero del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para la Adquisición de filtros para el Pool de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares por la cantidad de S/ 173, 907.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Siete con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, mediante Memorándum No 163-2016-GRC/GRI de fecha 16 de Febrero del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada (e) que previo a la emisión del acto resolutivo remita un informe detallado sobre las recomendaciones señaladas por la Unidad de Valor Referencial en Informe No 010-2016-GRC/GA-OL-JVR-HZJ;

Que, mediante Informe No 095-2016-GRC/GRI/OM/CAR de fecha 22 de Marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada hace referencia que en atención a las recomendaciones señaladas por la Unidad de Valor Referencial, el profesional responsable de la Unidad de Mantenimiento mediante Informe No 37-2016-GRC/GRI/OMP/JQH de fecha 21 de Marzo de 2016, ha realizado la evaluación de las especificaciones técnicas de los bienes mencionados, ampliando los parámetros en los códigos de filtro de referencia, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas, a fin de que se pueda adquirir los bienes en diferentes marcas; por lo que solicita realizar una nueva indagación de mercado;

Que, mediante Informe No 492-2016-GRC/GA/OL de fecha 20 de Abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe No 135 -2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 19 de Abril de 2016, el cual a la vez adjunta el Informe No 034-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de la misma fecha, mediante el cual la Encargada de la Unidad de Valor Referencial concluye que de la indagación de mercado realizada correspondiente a la adquisición de filtros para el pool de maquinaria pesada y equipos auxiliares (según especificaciones técnicas), los bienes requeridos se encuentran vinculados entre sí, verificando la existencia de pluralidad de marcas y de proveedores que están en la capacidad de atender la totalidad del requerimiento, razón por la cual correspondería la realización de un procedimiento de selección por paquete y como Sistema de Contratación: Suma Alzada y con un valor estimado como se detalla a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	Adquisición de Filtro Para el Pool de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares (Según Especificaciones Técnicas)	PAQUETE	1	S/ 153, 765.17	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de ley.

Que, mediante Memorándum No 395 -2016-GRC/GRI de fecha 25 de Abril del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, eleva todo lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que se prosiga con el trámite que corresponda;

Que, mediante Memorándum No 1220-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de Abril de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para la Adquisición de filtros para el Pool de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares por el monto de S/ 153, 765.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), precisando que quedará sin efecto la Certificación del Crédito Presupuestario otorgada mediante el Memorándum No 359 -2016-GRC/GRPPAT de fecha 10 de Febrero del 2016;

Que, mediante Informe No 160-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 24 de Mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada emite conformidad para el trámite de aprobación del expediente de contratación para la adquisición de filtros para el pool de maquinaria pesada y equipos auxiliares;

Que, mediante Memorándum No 070-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 27 de Junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada solicita a la Oficina de Logística disponer la inclusión del número de referencia del PAC en el Formato Ejecutivo para la adquisición de filtros para el pool de unidades de maquinaria pesada y equipos auxiliares considerando la Resolución Gerencial General Regional No 453-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de Mayo del 2016, que aprueba la sexta modificación del

CERTIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE OBLIGA EN EL ARCHIVO
 EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE MAQUINARIA PESADA

Que, mediante Memorándum No 414-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de Julio del 2016, el jefe de la Oficina de Logística adjunta el Informe No 231 -2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de Julio del 2016, mediante el cual a la vez adjunta el Informe No 072-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 01 de Julio del 2016, en la que adjunta el Resumen Ejecutivo con la inclusión del número de referencia del PAC respecto a los bienes solicitados por la Oficina de Maquinaria Pesada;

Que, mediante Informe No 215-2016-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 05 de Julio del 2016, el Jefe de la Oficina de maquinaria pesada informa haber cumplido con la normativa y procedimientos establecidos para la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de filtros para el pool de unidades de maquinaria pesada y equipos auxiliares y, solicita tenga a bien disponer los actos administrativos para la emisión del documento resolutivo que aprueba el expediente de contratación de los bienes mencionados;

Que, mediante Informe No 38 -2016-GRC/GRI-JPT, de fecha 08 de Julio de 2016, la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; emite opinión señalando que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, habiéndose cumplido con el procedimiento legal correspondiente, *habiéndose incluido la contratación de los bienes requeridos en el PAC 2016 con numero referencia N° 114, contando con la debida Certificación de Crédito Presupuestario* es de opinión que se debe aprobar el Expediente de Contratación para **LA ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS AUXILIARES (Según Especificaciones Técnicas)**, con un valor estimado de S/ 153, 764.17 (Ciento Cincuenta y Tres Mil con Setecientos Sesenta y Cuatro con 17/100 Soles) a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete y Sistema de Contratación a Suma Alzada, debiendo precisarse que mediante Memorándum No 1220-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de Abril de 2016, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para la adquisición de filtros para el pool de maquinaria pesada y equipos auxiliares por la cantidad de S/ 153, 765.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum No 659 -2016-GRC/GRI de fecha 12 de Julio de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración para continuar con el trámite resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado señala que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguientes: a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. b) Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley, precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesario... (...) el área

usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria”;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley, señala: “Sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley, señala: “La entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas”;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley dispone que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobado que se publican con la convocatoria ...(...);

Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece que la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, en virtud al numeral 1 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo del 2016, en la cual señala que corresponde a la Gerencia de Administración la facultad de “Aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional” en amparo a la Ley No 30225 y su Reglamento; y, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Maquinaria Pesada, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para **LA ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS AUXILIARES**, con un valor estimado de S/ 153, 764 17 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 17/100 Soles); incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Abril de 2016, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete y bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

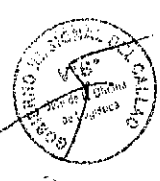
SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorándum No 1220-2016-GRC/GRPPAT de fecha 26 de Abril de 2016, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para **LA ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS AUXILIARES** por la cantidad de S/ 153, 765.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

Abog. DIO...
Jefe de la...
GRC...

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0068	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0003	18	2	3	1	6	1	99	S/ 153,765
					TOTAL				S/ 153,765

TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GARCOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ANASTAS ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Nº	Dir. Ejec. Dist.	Fecha Insc.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Número Único de Beneficiario	Tipo Funcional	Región Laboral	Categoría Laboral Actual	Grupos de Ocasión	Clase Ocasión	Nº Expediente Judicial	Fecha de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Cant. Horas	Monto Mensual por Pago (S/)	Monto Mensual por Pago (S/)	Monto Mensual al 31/12/2011 (S/)	Monto Mensual al 31/12/2011 (S/)	ESCALA	OMP	AMP	Descargos Judiciales	Otras Cargas (Ley 27092)	Total	Monto Mensual (REFERENCIAL)
1	1211	1	4587741	TELLO	SILVEIRA	JUAN MANUEL	M	4055887695	D.L. 270	Contratado	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702 - 2011	1925	24032015	37	807.44	4,807.44	2,769.74	432.87	432.87					432.87	103.93
2	1211	1	1070760	MACEDO	JARA	NEIL	M	4036460441	D.L. 270	Contratado	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702 - 2011	1925	24032015	21	2,750.74	2,769.74	248.58	248.58					248.58	55.47	
3	1211	1	0804285	RAMOS	RAMOS	FERNANDO ERIC	M	4007882880	D.L. 270	Contratado	Profesional	SP "E"	Ley N° 29702 - 2011	1925	24032015	34	1,011.71	5,101.71	340.16	340.16					340.16	220.22	
4	1211	1	4245781	CASELLA	GONZALES	EDGAR ALBERTO	M	403378459	D.L. 270	Contratado	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702 - 2011	1925	24032015	32	1,617.73	4,101.73	374.95	374.95					374.95	128.09	
5	1211	1	25690420	ALBAN	LEON	VICTOR ANTONIO	M	4088738880	D.L. 270	Nombrado	Técnico	ST "A"	Ley N° 29702 - 2011	1925	24032015	210	43,458.90	33,458.90	3,011.30	3,011.30					3,011.30	1,421.12	
6	1211	1	35468708	APAZA	COACUILA	DAVID	M	4088737887	D.L. 270	Nombrado	Auxiliar	SA "D"	Ley N° 29702 - 2011	1925	24032015	210	27,375.04	27,375.04	463.75	463.75					463.75	8,344.40	
7	1211	1	2545368	PICON	PADILLA	ELIZABETH CONSUELO	M	4042768875	D.L. 270	Contratado	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702 - 2011	1925	24032015	2	225.59	225.59	20.30	20.30					20.30	1.30	
8	1211	1	2882739	SALINAS	GONZALES	NANCY GRACIELA	M	4088737852	D.L. 270	Nombrado	Técnico	ST "A"	Ley N° 29702 - 2011	1925	24032015	5	124.86	124.86	11.24	11.24					11.24	1.30	

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 VISACION
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

NOTAS:
 1. El costo de los Cargos Sociales y Otras Desventajas, se toma en cuenta el monto Beneficio (por retiro).
 2. En caso de las Cargas Sociales, no incluir referencias por el Colegio - Impuesto a la Renta.
 3. Presentar el comprobante de pago a cargo de la declaración de impuestos.
 4. La información registrada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable el beneficiario de la información registrada.
 5. Personal Contratado de D.L. 19890 aplicable a la ESCALA ANA MICOQUE, de la Ley N° 26780 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Afiliado a la Ley N° 28871

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CASAS
 Dirección de Administración

DR. ANA MICHIGROS SALAZAR LARCO
 Excmo. Administrativa en Personal (E)
 Dirección Regional de Educación del Callao

JHANA MARITZA DOPELO DEL AGUILA
 Asesora de los Beneficiarios
 Archivo 70104011, fecha 03/11/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARRIOLAS ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°..... Fecha:.....

